



Resolución Gerencial

N° 025-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 2873-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 1113-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 1158-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1345-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveedor N° 12555-2022-GM, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 619-2021-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, se APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 2873-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por el (e)Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. EBER JHON LARICO COLQUE, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2022, de las siguientes Inversiones para su Ejecución de Obra:

CUI	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO A CONTRATAR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA
2534917	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	PROYECTO DE INVERSIÓN	S/ 1,566,027.56	OCTUBRE del 2022

Que, mediante Informe N° 1113-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por el (e)Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Bach. Simeon Calizaya Ticahuanca, informa que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Gerencia Municipal solicitan la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022, conforme al siguiente detalle:

CUI	DESCRIPCIÓN	TIPO	MONTO
2534917	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	OBRA	S/ 1,566,027.56

Y, concluye que, la normativa de Contrataciones del Estado dispone que el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en cualquier momento durante el año fiscal. Por tanto, teniendo en cuenta los párrafos precedentes, se remite los actuados para su elevación a la instancia correspondiente, a fin de que se autorice mediante acto resolutivo la aprobación de la modificación **DECIMO TERCERA VERSIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para incluir **01 Procedimientos de Selección**;

Que mediante N° 1158-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerente de Administración, Ing. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO, solicita autorizar mediante acto resolutivo la modificación de la **DECIMO TERCERA VERSIÓN** del PLAN Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para la inclusión de **01 Procedimiento de Selección**;

Que, mediante Informe N° 1345-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que considerando los documentos de referencia que obran en el expediente y en cumplimiento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que permite la inclusión al Plan Anual de Contrataciones-PAC, la adquisición de bienes obras y/o actividades que exceden 8UIT, que para el caso corresponde al requerimiento de adquisición, por lo que emite **OPINIÓN FAVORABLE** para continuar con el trámite administrativo correspondiente para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – **PAC 2022 - versión 13**, según el siguiente cuadro:

CUI	DESCRIPCIÓN	TIPO	MONTO
2534917	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	OBRA	S/ 1,566,027.56

Que, mediante Proveedor N° 12555-2022-GM, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCION;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, de acuerdo al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; Que, asimismo, la precitada Directiva dispone en su numeral 7.5.2 que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; agregando en su numeral 7.5.3 que "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, el acápite 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Modifica el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía 072-2020-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, la misma que delega las facultades administrativas, y cumplida la formalidades que exige las normas de la materia y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (DÉCIMO TERCERA VERSIÓN) para el Ejercicio Fiscal 2022, en mérito al Informe N° 1113-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, el mismo que se modifica por INCLUSIÓN de (01) Procedimiento de Selección al PAC-2022, según el anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2022 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, con sus respectivas modificatorias. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GA
GAJ
GPPyMI
GIDU
SGLyCP
SGSG
SGTiyC
ARCHIVO.

